

CONSTANCIA: Dentro del término legal el apoderado judicial del demandado señor **JAVIER NAJAS RIVERA** interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha octubre diez (10) del dos mil veintidós (2022), por medio del cual no se aceptó la contestación a la demanda y otros pronunciamientos realizados. Fueron hábiles: 12,13,14 de octubre del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q., noviembre 10 del 2022.

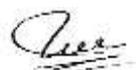


NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito obrante en el consecutivo Nos. 58 del expediente, mediante el cual el apoderado judicial del demandado señor **JAVIER NAJAS RIVERA** interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha octubre diez (10) del dos mil veintidós (2022), por medio del cual no se aceptó la contestación a la demanda y otros pronunciamientos realizados, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL** promovido por intermedio de apoderado judicial por el señor **ALBERTO HERNANDEZ CALLE** en contra de los señores **EVER SANDINO MANRIQUE y JORGE OSORIO MOSQUERA y Otros**, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022). Armenia Q, noviembre 10 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

a.l.c.t.